

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 3 de mayo de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Gráficas Badajoz, S.L.”. Expte.: CI-0901-01.

Advertido error material en el Anuncio de 3 de mayo de 2005, publicado en el número 59 del D.O.E., sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente a la empresa “Gráficas Badajoz, S.L.”, en el expediente CI-0901-01 se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7082 del D.O.E. nº 59, de 2005, debajo de la tabla de vencimiento semestral, en el punto cuarto referido a la presentación de las solicitudes de liquidación parcial:

Donde dice: “Que la empresa no ha presentado las solicitudes de liquidación parcial del 4º, 5º y 6º semestre dentro del plazo establecido para ello, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 5 de febrero de 2002”.

Debe decir: “Que la empresa no ha presentado las solicitudes de liquidación parcial de ninguno de los seis semestres dentro del plazo establecido para ello, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden de 5 de febrero de 2002”.

Mérida, a 28 de julio de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de julio de 2005 sobre notificación ordinaria correspondiente al expediente EE-1438-05 de la empresa “Ángel Aguilar Barrios”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación ordinaria relativa al expediente EE-1438-05 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

1. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de cada trabajador por el que se solicita subvención. Ya que ha enviado las altas y bajas del mes de enero de 2005 pero no el informe original de vida laboral.

2. Fotocopia compulsada del contrato de trabajo de Juan Manuel Muñoz Gámez con la empresa Manuel Gámez Gámez que finalizó el 31/12/2004, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificado de empresa.

3. Declaración expresa y responsable acreditativa de que la entidad cumple los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de la ayuda solicitada, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 64/2005, de 15 de marzo (D.O.E. 34, de 26 de marzo), por el que se adaptan los regímenes de ayudas de la Consejería de Economía y Trabajo a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se adjunta modelo, que deberá remitir debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la entidad solicitante.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele que si así no lo hiciera se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 10 de mayo de 2005. El Técnico del Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social. Fdo.: Carmen Bernardo García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de julio de 2005. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.
